



*"Trabajando por una nación sin corrupción"*

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA DENUNCIA**  
**No. 0801-16-043**

**INFORME E N°005-2016-FBN**

**TEGUCIGALPA, MDC, 2016.**







*"Trabajando por una nación sin corrupción"*

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA DENUNCIA**

**No. 0801-16-043**

**INFORME E N°005-2016-FBN**

**TEGUCIGALPA, MDC, 2016.**



Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto, 2016

**No. 3084/2016-Presidencia**

Ingeniero

***Misael Alsides León Carvajal***

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vidas Silvestre (ICF)

Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe **E' N° 005-2016-FBN**, de la Investigación Especial practicada a la Denuncia No. 0801-16-043.

La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 72 y 73 (numeral 1) de su Reglamento.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, no se encontraron hechos que originen ningún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los Funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

***Miguel Ángel Mejía Espinoza***  
***Magistrado Presidente***



## CONTENIDO

### CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Pág. 1

### CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA 2-3

### CAPÍTULO III

CONCLUSIONES 4

### CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES 5



## **CAPÍTULO I**

### **ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial con relación a la Denuncia N° 0801-16-043, la cual hace referencia al siguiente hecho irregular:

El señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, quien labora en el Instituto de Conservación Forestal (ICF), responsable del vehículo marca Amarok, tipo Pick-Up; color Verde, Placa N-11245, hace uso del mismo para fines particulares en el cual recoge estudiantes en la Universidad Católica de Honduras.

El hecho ocurrió en el mes de febrero de 2016.

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación**

1. Comprobar si el vehículo del Estado siendo utilizado con fines particulares para recoger estudiantes en la Universidad Católica de Honduras.
2. Determinar si existe algún tipo de Responsabilidad.

## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### **VEHÍCULO DEL ESTADO UTILIZADO PARA FINES PARTICULARES EN EL CUAL SE RECOGEN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**

Al efectuar la Investigación Especial a la Denuncia No. 0801-16-043, se comprobó que el señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, utilizó el vehículo del Estado vehículo marca Amarok, tipo Pick-Up; color Verde, Placa N-11245, con fines particulares, recogió y traslado estudiantes en la Universidad Católica de Honduras.

Es importante indicar que, se requirió vía teléfono en fecha 22 de febrero de 2016, al señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, responsable del vehículo mencionado, para que compareciera a una Acta de Descargo en el Tribunal Superior de Cuentas, el día martes 23 de febrero de 2016, en la cual asistió e hizo los descargos correspondientes y confirmó que efectivamente el vehículo del estado en mención recogió una estudiante en la Universidad Católica de Honduras en el Vehículo Propiedad del Estado

Es de hacer notar que, el vehículo Marca: AMAROK; Tipo: PICK UP; Color: VERDE; Placa: N-11245, propiedad del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vidas Silvestre (ICF), asimismo es de señalar que, el señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, pago una multa de **L. 5,000.00**, según Recibo No. 13308-2016-1, emitido por el TSC, por incumplir las leyes aplicables en el uso del vehículo propiedad del Estado.

#### **Decreto Ejecutivo No. 00472, publicado el 28 de marzo de 1998, REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO NO. 135-94, PARA EL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.**

**Artículo1.** Quedan prohibidos a los funcionarios y servidores públicos;

1. El uso de vehículos de propiedad del Estado en días y horas inhábiles.
2. El uso de vehículos en labores ajenas a las funciones que desempeña.
3. El traslado en vehículos del Estado a sus casas de habitación o lugares donde realicen funciones particulares.
4. Circular los vehículos del Estado sin emblemas en las puestas laterales según lo indicado en el Artículo 2.

5. Utilizar placas Misión Internacional (MI) sin ostentar la categoría Funcionario Internacional, con excepción de lo contenido en el Artículo 3 de este Reglamento.
6. La adquisición y utilización de combustible para labores ajenas a las que desempeña.

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

Como resultado de la Investigación Especial de la Denuncia N° 0801-15-084, relacionada con el hecho denunciado; se concluye lo siguiente:

1. Al señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, responsable del Vehículo del Estado con: Marca: AMAROK Tipo: PICK UP; Color: VERDE; Placa: N-11245, propiedad del ICF, realizaba actividades particulares al recoger estudiantes en la Universidad Católica de Honduras en el mes de febrero de 2016.
2. Al señor Selvin Armando Pacheco Cantillano, quien labora en el ICF, pago una multa **de L. 5,000.00**, según Recibo No. 13308-2016-1, emitido por el TSC, por incumplir las leyes aplicables en el uso del vehículo propiedad del Estado.

**CAPITULO IV**  
**RECOMENDACIONES**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO**

1. Proceder de inmediato y ordenar a quien corresponda para que el vehículo con: Marca: AMAROK; Tipo: PICK UP; Color: VERDE; Placa: N-11245, propiedad del Estado y asignado al ICF, sea utilizado para actividades propias y oficiales de la Institución y no para uso particular.

Asimismo verificar posteriormente el cumplimiento del uso correspondiente y la debida custodia y protección del vehículo antes descrito

Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2016.

**Luis Alfredo Colindres**  
Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales

**Lorena Patricia Matute**  
Sub Directora de Fiscalización